



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

ESTUDIOS PREVIOS N° 02

SOFTWARE ACADEMICO MASTER 2000 Medellín, junio 25 de 2020

JUSTIFICACIÓN

1

EL Centro Educativo El Manzanillo y sus secciones Centro Educativo María Paulina Taborda y Centro Educativo Presbítero Carlos Mesa S. establecimiento adscrito a la Secretaría de Educación de Medellín, tiene como política de eficiencia, el compromiso de dar cumplimiento al mejoramiento continuo de sus resultados y de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades vigentes de la formación integral de nuestros estudiantes y las expectativas educativas de la comunidad, integrando la Escuela con la vida hacia la contextualización y desarrollo del territorio. Además acoge la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional que define dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes planean y determinan las acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y adoptaban el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria; Igualmente se estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EL Centro Educativo El Manzanillo requiere contratar compra Software académico Master 2.000, plataforma amigable y fácil de manejar, que permite sistematizar la información de todos los procesos escolares como boletines, matrícula, hojas de vida, entre otros, registrados de manera ordenada, además tener la página web para publicar el Proyecto Educativo Institucional PEI en todas las etapas de los procesos: Planeación, ejecución, evidencias, y la actividades en los blogs y demás servicios de la plataforma para el trabajo académico en casa como medida de protección por la pandemia del COVID-19, permitiendo la comunicación en tiempo real de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: Renovación por año, de la Sistematización de la información académica con el Software Master2000 para sistematizar documentos y procesos, utilizar herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el trabajo en casa como medida de protección por la pandemia del COVID-19, del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

2.2 ESTUDIO DE MERCADEO:

Propuesta económica

| Licencia de uso por un año 250 estudiantes | |
|---|-----------------------|
| Sistema ofrecido | Costo para su Colegio |
| Sistema académico (incluye sitio web administrable) | \$1.260.504 |
| Subtotal | \$1.260.504 |
| IVA | \$239.496 |
| Total | \$1.500.000 |

2

Los costos por estudiante se calculan conforme a la matrícula total existente, normalmente en el mes de marzo. Solo si durante el año hay un incremento del número de estudiantes mayor al 10% habrá un costo adicional, que se calculara tomando el excedente del número de estudiantes por el valor cotizado inicialmente.

Según cotización del único proponente MASTER 2000 S.A.S., se estima que el precio considerado para la Renovación por año, de la Sistematización de la información académica de \$ UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$1.500.000**)

2.3 ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

| CANTIDAD | ESPECIFICACIONES |
|----------|---|
| 1 | Renovación por el año 2020 de la Sistematización de la información académica y sitio web administrable. |

2.4 CONTRATO: COMPRA DE EQUIPOS

2.5 VALOR: CDP No. 02 del 25 de junio de 2020 por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (**\$1.500.000**)

2.6 PLAZO: Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato.

FORMA DE PAGO: Una vez desarrollado el software académico en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de Tesorería, aprobación de la Dirección y registro de cuenta de ahorros del proveedor en el banco BBVA se hará el debido pago por medio transferencia electrónica.

2.7 CONDICIONES DEL SERVICIO: La única proponente cuenta con 24 años de experiencia de desarrollo de software y soluciones informáticas, por lo tanto está en capacidad de hacerlo para el Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes María Paulina Taborda y Pbro. Carlos Mesa S.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para dar cumplimiento al Decreto 457 de marzo 22 de 2020 que reglamenta el trabajo de forma virtual, debido al aislamiento preventivo obligatorio por la contingencia sanitaria derivado por la pandemia del COVID-19- Coronavirus y el Reglamento para contratación hasta



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

una cuantía inferior a 20 SMMV y mientras dure la contingencia, el proponente deberá realizar los diferentes pasos del proceso de contrato por medio virtual a través del correo fse.cemanzanillo@gmail.com creado para procesos de contratación.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Art. 5 y 17 del Decreto 4791 de 2008, el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 29 de abril de 2020.

4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Master 2000 S.A.S. por ser la única empresa con las garantías necesarias para el desarrollo del Software académico, no se tendrá en cuenta los criterios de evaluación.

5 CONDICIONES Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR EL CENTRO EDUCATIVO, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES O IDONEIDADES:

El proponente debe anexar con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

5.1.1 Certificado de seguridad social: Aportes al Sistema de Seguridad Social de las personas naturales, ya sean independientes, prestación de servicios o empleadores, serán verificados en el momento de adjudicación del contrato y al momento de realizar el pago, en los cuales la fecha de cotización debe pertenecer al período de presentación de la oferta y ejecución del contrato respectivamente; además que los aportes se realicen sobre la base del 40% de los ingresos mensuales.

Las personas jurídicas deben presentar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del representante legal, gerente y/o revisor fiscal. (Artículo 50, Ley 789 de 2002)

5.1.2 RUT cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

5.1.3 Registro de Cámara de Comercio para las personas que realicen actividad comercial, cuyo código corresponda a la actividad del objeto a contratar.

Debe presentar, además:

- Propuesta relacionando los productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, firmada con los datos del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de la policía.
- Certificado de medidas correctivas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía
- Certificado de cuenta bancaria
- Experiencia del servicio.



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

5.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

4

El Centro Educativo El Manzanillo reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

6 RIESGOS PREVISIBLES:

No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (Soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.)

7 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Para esta contratación no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse de la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO

Directora

Centro Educativo El Manzanillo